



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Valoraciones fiscales.—Corrección de errores al Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre Valoraciones Fiscales..... 3669

Consejería de Educación y Juventud

Tiempo Libre.—Corrección de errores del Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3685

Deportes. Ayudas.—Corrección de errores al Decreto 53/1998, de 21 de abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal»... 3685

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Proyecto Empleo Verde. Ayudas.—Orden de 7 de mayo de 1998, por la que se convocan las ayudas

establecidas por el Decreto 154/1997, de 22 de diciembre, por el que se establece un programa de ayudas a la inserción laboral de los alumnos participantes en el proyecto «Empleo Verde» encuadrado dentro de la iniciativa europea Youthstart..... 3686

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: N.º 779/98..... 3689

Convenios.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la extensión del programa de «Dinamización Deportiva Municipal» 3689

Convenios.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publi-

dad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de actuaciones de obras en carreteras y caminos en Las Hurdes

3694

Consejería de Agricultura y Comercio

Organizaciones Agrarias. Elecciones.—Corrección de errores a la Resolución de 12 de mayo, de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

3696

Organizaciones Agrarias. Elecciones.—Corrección de errores a la Resolución de 12 de mayo, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

3697

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «San Diego de Alcalá»

3700

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Formación Continua. Ayudas.—Orden de 22 de abril de 1998, sobre modificación de las Resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 21/1997, de 4 de febrero correspondiente a 19 expedientes y referentes a la convocatoria para 1997 según Orden de 20 de mayo de 1997.....

3701

Consejería de Educación y Juventud

Idiomas.—Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se resuelve la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que participan en la extensión del Proyecto Atenea y la Enseñanza de los Idiomas

3705

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 25 de abril de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usagre consistente en apertura de nuevas calles entre Ctra. a Valencia de las Torres y C/. Pedrea Baja.....

3707

Normas subsidiarias.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta consistente en definición de una Unidad de Ejecución en la Calle Cervantes.....

3708

Normas subsidiarias.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º Uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera la Real consistente en tres ampliaciones puntuales del Suelo Urbano, cambio de uso y modificación de los artículos 28, 69, 83, 87 y 92 de la normativa.....

3708

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes consistente en delimitar el contorno de las áreas de tolerancia 2 y 3.....

3712

Planeamiento.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.....

3713

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998,

del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de víveres en la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz. (Expte.: U-28/98) 3714

Notificaciones.—Anuncio de 29 de octubre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Nicanor Heredia Vargas 3715

Notificaciones.—Anuncio de 5 de mayo de 1998, sobre notificación a Dña. María Evangelina Sánchez Rodríguez de varios Acuerdos dictados en relación a procedimientos de apertura de oficina de farmacia..... 3715

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificaciones.—Anuncio de 17 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Exclusivas Nando's Vázquez, S.L. 3716

Adjudicación.—Anuncio de 24 de abril de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio, SV-5/98: «Mantenimiento cableado, electrónica de red de datos e infraestructura del centro de cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma S/N» 3716

Notificaciones.—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre relación de deudores por Resolución del Recurso de Reposición resuelto por la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia..... 3717

Notificaciones.—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia 3717

Notificaciones.—Anuncio de 30 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Talleres Scalextric, S.L. 3720

Consejería de Educación y Juventud

Subastas.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del suministro

tro e instalación de consolas de aire acondicionado en las cabañas del Campamento «Emperador Carlos V», de Jerte 3720

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la Puerta de la Guía de las Murallas en Coria 3721

Adjudicación.—Resolución de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración del Convento de San Miguel en San Martín de Trevejo 3721

Concurso.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación del suministro de Lotes Fundacionales de 1.000 libros para cada una de las 16 Agencias de Lecturas..... 3722

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Castillo de Alange 3723

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Aljibe y consolidación Muralla Alcazaba de Mérida 3723

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Palomas..... 3724

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Parroquial de Alía..... 3724

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Casa Romana del Pomar en Jerez de los Caballeros..... 3724

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación atrio y eliminación de humedades de la Iglesia Parroquial de Berzocana 3725

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de Santa Teresa de Plasencia 3725

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 24 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto complementario del campamento público de turismo en Castañar de Ibor..... 3726

Concurso.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado adquisición de material de comunicaciones..... 3726

Adjudicación.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la realización de una campaña de promoción turística..... 3727

Información pública.—Anuncio de 15 de diciembre de 1997, sobre estación base tipo-15. Situación: Sierra Gorda, finca Pedacitos, en Cáceres 3728

Información pública.—Anuncio de 27 de marzo de 1998, sobre adecuación de parcela para instalaciones de desguace. Situación: P.K 12 y 13 de Ctra. Montemolín-Fuente de Cantos (Finca «Rompevientos»), en Montemolín 3728

Información pública.—Anuncio de 8 de abril de 1998, sobre merendero en zona denominada «La Herre-ría», en Puebla de la Reina..... 3728

Información pública.—Anuncio de 13 de abril de 1998, sobre instalación de estación base de telefonía móvil digital. Situación: «Dehesa Boyal Grimaldo-Ctra. N-630 (Cruce Serradila-Casas de Millán)», en Cañaveral 3728

Información pública.—Anuncio de 15 de abril de 1998, sobre legalización campo de tiro. Situación: Paraje «Las Palomas del Montes», en Carrascalejo 3729

Información pública.—Anuncio de 15 de abril de 1998, sobre construcción de mirador. Situación: Puerto de Tornavacas, en Tornavacas..... 3729

Información pública.—Anuncio de 16 de abril de 1998, sobre nave destinada a restaurante-salón para banquetes. Situación: Ctra. 432 Llerena-Utrera, P.K. 14, en Fuente del Arco..... 3729

Información pública.—Anuncio de 20 de abril de 1998, sobre nave agrícola para secadero de polen y extracción de miel. Situación: Polígono 21, parcela 307, zona pasaje en Gata..... 3729

Notificaciones.—Anuncio de 20 de abril de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 3730

Ayuntamiento de Fuentes de León

Normas subsidiarias.—Edicto de 20 de abril de 1998, sobre Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 3730

Ayuntamiento de Higuera La Real

Normas subsidiarias.—Edicto de 4 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal 3730

Ayuntamiento de Monesterio

Urbanismo.—Edicto de 17 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 3731

Ayuntamiento de Montijo

Normas subsidiarias.—Edicto de 7 de mayo de 1998, sobre modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 3731

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.—Edicto de 30 de abril de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana 3731

Ayuntamiento de Roca de la Sierra, La

Urbanismo.—Edicto de 5 de mayo de 1998, sobre modificación de la Delimitación de Suelo Urbano 3731

Urbanismo.—Edicto de 5 de mayo de 1998, sobre modificación de la Delimitación del Suelo Urbano..... 3732

Ayuntamiento de Brozas

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de abril de 1998, sobre Bases para la provisión laboral de una plaza de Operario de Servicios Múltiples-Conductor 3732

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas.—Anuncio de 20 de abril de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local..... 3732

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Planeamiento.—Edicto de 22 de abril de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana 3732

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.—Anuncio de 30 de abril de 1998, sobre bases para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca 3733

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Normas subsidiarias.—Edicto de 5 de mayo de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 3733

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 21 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Bachiller de D. Enrique Díaz Mansilla..... 3733

Extravíos.—Anuncio de 27 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Victorino Cordero Núñez..... 3733

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Decreto
21/1998, de 17 de marzo, sobre
Valoraciones Fiscales.*

Advertido error de omisión en el Decreto 21/1998, de 17 de marzo, sobre Valoraciones Fiscales, publicado en el D.O.E. núm. 35, de 28 de marzo de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Inclusión en la página 2.161, de la Oficina Liquidadora de Navalmoral de la Mata.

OFIC. LIQU.: NAVALMORAL DE LA MATA		MUNICIPIO: VILLAR DE PEDROSO									código nº 10217
		CLASIFICACION CATASTRAL									
TIPO DE CULTIVO		O0	O1	O2	O3	O4	O5	O6	O7	O8	O9
ARROZ REGADÍO	A-										
LABOR SECANO	C-		357.500	270.000	257.500	220.000	195.000	170.000			
LABOR ENCINAS	CE		288.300	242.400	196.500	181.200	169.300				
LABOR REGADÍO	CR		1.085.000	1.013.500							
PASTOS	E-		232.000	212.000	180.000	160.000					
EUCALIPTUS	EU	81.500									
FRUTAL SECANO	F-	624.150									
CASTAÑAR	FC	682.500									
ENCINAR	FE		235.600	215.200	181.200	159.100					
ROBEDAL	FG		189.700	171.000	159.100	145.000					
FRUTAL REGADÍO	FR										
ALCORNOCAL	FS		298.500	242.400	205.000						
HUERTA REGADÍO	HR										
MONTE BAJO	MB										
PINAR MADERABLE	MM		269.600	247.500							
MATORRAL	MT		71.000	65.000	65.000	62.000	59.000				
OLIVAR SECANO	O-		506.000	470.000	434.000	392.000					
OLIVAR REGADÍO	OR										
PRADO REGADÍO	PR	812.000									
HIGUERA SECANO	R-	279.000									
VIÑA SECANO	V-	309.000									
VIÑA-OLIVAR SECANO	VO										
VIÑA REGADÍO	VR										

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores del Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el texto del Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 47 del 28 de abril de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3127, artículo 14.º, donde dice:

«...a que se refiere el artículo 5 ...»

Debe decir:

«...a que se refiere el artículo 11.º...»

En la página 3128, en el artículo 21.º apartado b), donde dice:

«...establecidos en el artículo 6..»

Debe decir:

«...establecidos en el artículo 11.º...»

CORRECCION de errores al Decreto 53/1998, de 21 de abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

Advertido error en el Decreto 53/1998, de 21 de abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal», publicado en el DOE número 47, de 28 de abril de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los términos siguientes:

En la página 3134, artículo 12, apartado A, donde se establecen las aportaciones de los Ayuntamientos beneficiarios, en la columna correspondiente al año 2001 y en los municipios de 5001 a 7500 habitantes, donde dice 424.483 ptas. debe decir: 212.242 ptas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 7 de mayo de 1998, por la que se convocan las ayudas establecidas por el Decreto 154/1997, de 22 de diciembre, por el que se establece un programa de ayudas a la inserción laboral de los alumnos participantes en el proyecto «Empleo Verde» encuadrado dentro de la iniciativa europea Youthstart.

El Decreto 154/1997 de 22 de diciembre establece una serie de ayudas para los alumnos participantes en el Proyecto Empleo Verde encuadrado dentro de la iniciativa europea Youthstart. Estas ayudas se establecen con carácter de fondo perdido y como ayuda a la inserción profesional de los alumnos participantes en el citado Proyecto y que cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto.

En virtud de la facultad conferida por el artículo 19 de dicho Decreto

DISPONGO

Artículo Primero.—Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.

Las ayudas contenidas en el Decreto 154/1997, de 22 de diciembre, podrán ser solicitadas por quienes reúnan los requisitos para ser beneficiarios según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto mediante el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo de esta Orden, en el plazo de 20 días naturales desde la entrada en vigor de la misma. Esta solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y de la tarjeta del N.I.F. en el supuesto de que el D.N.I. carezca de la letra identificativa.
2. Certificación de la Dirección General de Medio Ambiente acreditativa de haber superado las fases de capacitación y especialización de Proyecto «Empleo Verde».
3. Declaración jurada de no poseer título académico para acceder a un puesto de trabajo de alta o media cualificación profesional.
4. Documento acreditativo de que el solicitante se encontraba desempleado a la fecha de finalización de las fases de capacitación y especialización. Si se trata de certificado de la Oficina de Empleo

o de Vida Laboral de la Seguridad Social, dichos documentos deberán presentarse en originales admitiéndose los expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

5. Memoria del proyecto de inversión con indicación de los datos identificativos, ubicación del mismo, inversiones y empleo previsto, y en su caso forma empresarial adoptada y sus participantes, así como un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera.

Artículo Segundo.—Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y procederá al archivo de la solicitud.

Artículo Tercero.—Cuantía disponible.

El importe destinado a las ayudas convocadas por la presente Orden, será el previsto en el artículo 6.º del Decreto 154/1997, de 22 de diciembre con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A 489.00.97, pilas 97415204 y 96415203, de los Presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Artículo Cuarto.—Cuantía y destino de la ayuda.

Las ayudas previstas en la presente Orden tienen carácter personal, dividiéndose la cuantía en dos partes:

- a) Una fija, con destino a facilitar la inserción profesional del interesado y que, por consiguiente, tiene el carácter de subsistencia, dotada con un importe de 1.200.000 ptas.
- b) Otra variable en función de las condiciones de cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que regula las ayudas, consistente en un porcentaje sobre el presupuesto de inversión aprobado que, por sí o en concurrencia con otras ayudas públicas establecidas al efecto, no podrá superar el 50% de dicho presupuesto.

Los conceptos de inversión subvencionables serán los activos fijos nuevos o de primer uso que afecten a la actividad para el ejercicio de la misma, incluyéndose como tales: terrenos, construcciones, bienes de equipo, mobiliario, equipamiento informático, vehículos y demás activos que se estimen necesarios para el desarrollo de la actividad propuesta.

Los proyectos serán evaluados con arreglo a los siguientes criterios de valoración.

—La viabilidad del proyecto dentro del cual se inserta el puesto de trabajo del solicitante para estudiar las expectativas de permanencia en el mismo, atendiendo para ello a los aspectos técnicos, económicos y financieros: Hasta 40 puntos.

—La vinculación de la actividad a desempeñar con el aprovechamiento de los recursos naturales y de los Espacios Protegidos: Hasta 25 puntos.

—La complejidad del proyecto presentado, su efecto innovador, y la utilización de la forma asociativa para su ejecución: Hasta 15 puntos.

—La incidencia de la actividad laboral dentro del sector turístico: Hasta 10 puntos.

—La naturaleza e importe de la inversión efectuada: Hasta 10 puntos.

Artículo Quinto.—Resoluciones, notificación y forma de pago.

1. Será competente para dictar la resolución sobre concesión de ayudas el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, previo informe de la Comisión constituida al efecto. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada la petición si dentro de dicho plazo no se dictara resolución de forma expresa.

3. Las resoluciones de las ayudas, con independencia de hacerse públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, serán notificadas directamente a los

solicitantes y contendrán las condiciones para la ejecución de cada proyecto.

4. La resolución por la que se acuerde la concesión de ayuda, quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de 15 días a contar desde su notificación, además de las fotocopias compulsadas de las facturas en firme correspondientes a las inversiones realizadas por el beneficiario para poder comenzar la actividad por la cual se crea el puesto, el resto de la documentación exigida según el artículo 13 del Decreto 154/1997, produciéndose los efectos contemplados en el mismo en caso de no darse cumplimiento a dichas exigencias

5. Presentada dentro de plazo toda la documentación indicada en el artículo 13 del Decreto, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas, se dictará resolución mediante la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago. El pago de la ayuda se hará efectivo en un solo acto.

Artículo Sexto.—Resolución de incidencias.

La Dirección General de Medio Ambiente resolverá las incidencias o modificaciones que afecten a los proyectos hasta la total ejecución de los mismos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 1998.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**ANEXO
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS
ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EMPLEO VERDE**

SOLICITANTE

Apellidos y nombre..... N.I.F.....
Domicilio.....
Localidad.....Código Postal.....Teléfono.....

PROYECTO

Tipo:

- Individual
- Compartido: Datos personales de los copartícipes:
- Forma asociativa elegida

Nombre	D.N.I.	Dirección
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Denominación del proyecto.....
Ubicación prevista

En, a de de 1.998

Fdo.:

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de abril de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: N.º 779/98.

Expediente número: 779/98.

Actor: M.ª Mercedes Panadero Pacheco.

Demandado: Worthing España S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9, 5.ª planta.

Día: 28.5.98; Hora: 9,00.

Mérida, 30 de abril de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la extensión del programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

Habiéndose firmado el día 3 de abril de 1998 un Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la extensión del programa de «Dinamización Deportiva Municipal», de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 12.2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 4 de mayo de 1998.

El Secretario Gral. Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, PARA LA EXTENSION DEL PROGRAMA DE «DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL»

En Mérida, a 3 de abril de 1998.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 1998.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Orduña Puebla, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 1998.

La Ilma. Sra. D.ª Pilar Merchán Vega, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, autorizada para este acto por acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 1998.

MANIFIESTAN

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura para la promoción del deporte y la educación física en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10.1.c) de interés general para Extremadura, entre otras, las funciones propias de las Diputaciones Provinciales en materia de promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán, en el ejercicio de sus respectivas competencias, el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejercitar sus facultades físicas, intelectuales y morales, mediante el libre acceso a una formación física adecuada a la práctica del deporte.

Las Instituciones convenientes han venido haciendo en los últimos años un gran esfuerzo inversor para la construcción de unas infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la práctica deportiva para los ciudadanos extremeños, incidiendo especialmente en aquellos núcleos de población con menos recursos y zonas desfavorecidas.

En este mismo sentido, se está elaborando el Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que finalizará en este mismo año, acometiéndose seguidamente el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, como medio articulador de una auténtica igualdad de oportunidades en el acceso de todos los ciudadanos extremeños al ocio y al deporte.

Por Acuerdo de las partes convenientes crearon el «Programa de Dinamización Deportiva Municipal», consistente en el fomento y desarrollo de las actividades deportivas en las instalaciones públicas de las entidades locales extremeñas, al objeto de conseguir unificar sus recursos para un mejor aprovechamiento de los mismos y su puesta a disposición de los ciudadanos.

Por Decreto 123/1996, de 30 de julio, se reguló por primera vez el «Programa de Dinamización Deportiva Municipal» y por Orden de 5 de septiembre de 1996, de la Consejería de Educación y Juventud, se convocaron ayudas para la participación en el mencionado Programa.

La grata experiencia de esta iniciativa, la buena acogida que ha tenido entre la ciudadanía extremeña, la experiencia positiva que ha supuesto para el desarrollo del ocio y del deporte para los extremeños, y las expectativas que ha venido creando, han movido a las Instituciones convenientes a desarrollar nuevas iniciativas entorno al mismo, en varios sentidos:

1. Aportando más recursos para su potenciación.
2. Aumentando el espacio temporal de las acciones.

3. Incrementando el periodo anual de la práctica deportiva de dinamización.

4. Aportando nuevos recursos económicos para material deportivo.

Por ello, al amparo del artículo 12 de la mencionada Ley 5/1990, de 30 de noviembre, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Objeto del convenio.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, articulan de forma coordinada la extensión del «Programa de Dinamización Deportiva Municipal», creado por Convenio entre ellas de 25 de septiembre de 1996, fruto del compromiso de las Instituciones extremeñas para con el deporte en Extremadura y su extensión a todos los ciudadanos extremeños, especialmente a aquéllos situados en zonas rurales.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

A. Las Mancomunidades de Municipios extremeños, siempre que ninguno de sus miembros individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

B. Los Municipios y/o Entidades Locales Menores de Extremadura, en número no inferior a 3, que establezcan convenio específicos para este fin, sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

Tercera.—Objeto de las ayudas.

1. Serán objeto de ayudas con cargo a este Programa las contrataciones que realicen los beneficiarios de: Maestros Especialistas en Educación Física, Licenciados en Educación Física, y/o Técnicos Deportivos Superiores o que puedan ser equiparados como tal, para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas Municipales. El número mínimo de contrataciones será de ochenta (80).

2. Excepcionalmente, para el año 1998 serán objeto de ayuda las adquisiciones de equipamiento deportivo para el desarrollo del Programa, hasta un importe máximo de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.).

Cuarta.—Ayudas.

se establecen al respecto en el Anexo del presente Convenio.

Las Ayudas serán acordadas conjuntamente para los años 1998, 1999, 2000 y 2001, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, dentro del marco y condiciones que

Quinta.—Financiación.

La financiación del Programa será la siguiente:

Financiación general	1998	1999	2000	2001	TOTAL
Junta de Extremadura	50.000.000	76.500.000	78.030.000	39.795.300	244.325.300
Diputación de Badajoz	25.000.000	38.250.000	39.015.000	19.897.650	122.162.650
Diputación de Cáceres	25.000.000	38.250.000	39.015.000	19.897.650	122.162.650
TOTAL	100.000.000	153.000.000	156.060.000	79.590.600	488.650.600

2. Si, tras la convocatoria por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, resultara un menor número de contrataciones a las ochenta (80) inicialmente previstas, las cantidades sobrantes disminuirán para cada Institución ahora conveniente en el porcentaje de su respectiva aportación inicial.

caso de que se extinga con anterioridad a la fecha inicialmente prevista para su vigencia.

3. Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cantidades señaladas que les correspondan según lo previsto en la presente estipulación, en las siguientes fechas:

Octava.—Carácter.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y controversias serán resueltas en vía administrativa.

A. En el año 1998: Antes de la Resolución de la Convocatoria.

B. En el año 1999: Antes del 15 de marzo de 1999.

C. En el año 2000: Antes del 15 de marzo del 2000.

D. En el año 2001: Antes del 15 de marzo del 2001

Novena.—Derogatoria.

Queda derogado el Convenio firmado por las Instituciones ahora convenientes el 25 de septiembre de 1996.

Sexta.—Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad firman el presente, en seis ejemplares, en el lugar y fecha «ut supra».

1. Se crea una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del presente Convenio constituida por cuatro representantes de la Consejería de Educación y Juventud, entre los que estará el Ilmo. Sr. Director General de Deportes que actuará de Presidente, y dos representantes de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

El Presidente de la Diputación de Badajoz,
EDUARDO ORDUÑA PUEBLA

La Presidenta de la Diputación de Cáceres,
PILAR MERCHAN VEGA

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

MARCO Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS
PARA LA EXTENSION DEL «PROGRAMA DE DINAMIZACION
DEPORTIVA MUNICIPAL»

Séptima.—Duración.

Duración del Programa.

1. El presente Convenio tiene una duración hasta el 30 de junio del año 2001.

La duración del Programa de Dinamización Deportiva Municipal se extenderá a los años 1998, 1999, 2000 y 2001 (Hasta el 30 de junio).

2. La Comisión de Seguimiento propondrá a las Instituciones convenientes la forma de determinar las actuaciones en curso para el

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios:

A. Las Mancomunidades de Municipios, siempre que ninguno de sus miembros individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

B. Los Municipios y/o Entidades Locales Menores, en número no inferior a tres, que establezcan convenios específicos para este fin, sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000 habitantes.

2. A los efectos de determinación del número de habitantes se estará al resultado del Censo Municipal de Habitantes de cada Municipio y/o Entidad Local Menor a 1 enero de 1998.

Actividades subvencionables.

1. Serán objeto de subvención las contrataciones que realicen las Mancomunidades de Municipios o Agrupaciones de éstos o de Entidades Locales Menores para este fin de: Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y/o Técnicos Deportivos Superiores o que pueda ser equiparado como tal, para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales durante los años 1998, 1999, 2000 y 2001 (Hasta el 30 de junio) que, seleccionados previamente por ellos, participen en el curso de gestión deportiva que será convocado a estos efectos conjuntamente por la Dirección General de Deportes de las Consejerías de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. El número mínimo de contrataciones será de ochenta (80).

2. Excepcionalmente, para el año 1998 serán objeto de ayuda las adquisiciones de equipamiento deportivo para el desarrollo del Programa, hasta un importe máximo de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.).

3. A efectos de selección de los técnicos deportivos, los beneficiarios deberán convocar concurso de méritos conforme al siguiente baremo:

A. Por un Proyecto de actividades específico para el periodo de duración del Programa, hasta 10 puntos.

B. Por trabajos anteriores y cursos:

B.1. Por trabajos anteriores relacionados con el Programa: hasta 4 puntos.

B.2. Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: hasta 2 puntos.

C. Por entrevista personal: hasta 4 puntos.

D. Por titulación

a. Licenciados en Educación Física: 10 puntos.

b. Maestros Especialistas en Educación Física: 7 puntos.

c. Técnicos Deportivos Superiores: 4 puntos.

4. Deberá formar parte del Tribunal de Selección un miembro de la Comisión de Selección y Seguimiento, a cuyos efectos deberá notificarse por los beneficiarios a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura la fecha de constitución y reuniones de citado Jurado con, al menos, siete días de antelación a la fecha prevista para la reunión.

5. La contratación se realizará por un periodo de tres años, desde el 1 de julio de 1998 al 30 de junio del 2001, y al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (sobre modalidades de contratación. Contrato de obras y servicios determinado hasta final de la subvención). La Jornada semanal de dichos trabajadores será de 24 horas semanales. Las retribuciones que habrán de fijarse en el contrato serán necesariamente idénticas a las establecidas para cada año para el personal del Grupo II, Nivel 9, del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

6. El personal contratado no guardarán, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura y/o las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Cuantía de las ayudas.

1. La ayuda por cada uno de los técnicos a contratar por los beneficiarios será como mínimo la siguiente:

A. Para el año 1998: Ochocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas (898.878 pts.).

B. Para el año 1999: Un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos once pesetas (1.833.711 pts.).

C. Para el año 2000: Un millón ochocientos setenta mil trescientas ochenta y seis pesetas (1.870.386 pts.).

D. Para el año 2001: Novocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas (953.897 pts.).

2. Si los beneficiarios obtuvieran ayudas de la seguridad social o cualquier otro organismo público para la contratación de estos trabajadores, la ayuda a que se refiere el apartado anterior será disminuida en idéntica cantidad.

Forma de pago de las ayudas.

El abono de las ayudas se efectuará, mediante transferencia a las

Mancomunidades, Municipios o Entidades Locales beneficiarios, de la siguiente forma:

A. Para 1998:

A.1. La cantidad concedida para equipamiento deportivo, cuando se acredite la contratación y el suministro del equipamiento.

A.2. La cantidad concedida para contratación de técnicos deportivos:

— El 50% concedido para 1998, cuando se justifique la contratación del/los técnico/s, mediante el envío de los correspondientes contratos.

— El 50% restante concedido para 1998, el 30 de octubre de 1998.

B. Para los años 1999, 2000 y 2001:

B.1. El 50% del total concedido para cada año, el 30 de enero de cada año.

B.2. El 50% restante concedido para cada año, el 30 de junio de cada año.

Aportaciones económicas de los beneficiarios.

Los beneficiarios aportarán las siguientes cantidades:

A. Las cantidades a aportar por los ayuntamientos beneficiarios será la siguiente dependiendo del número de habitantes que se haya certificado en el censo:

Nº de habitantes	APORTACIÓN EN PESETAS			
	1.998	1.999	2.000	2.001
hasta 1.000	50.000	102.000	104.040	53.061
De 1.001 a 2.500	100.000	204.000	208.080	106.121
De 2.501 a 5.000	150.000	306.000	312.120	159.181
De 5.001 a 7.500	200.000	408.000	416.160	424.483
De 7.5001 a 10.000	250.000	510.000	520.200	265.302
De 10.001 a 15.000	300.000	612.000	624.240	318.363
De 15.001 a 20.000	350.000	714.000	728.280	371.422

En todo caso será, la diferencia entre el importe del contrato más la seguridad social del/los técnico/s contratado/s y la ayuda concedida.

B. Las cantidades que hayan de devengar los técnicos deportivos con motivo de los desplazamientos que deban realizar para el desarrollo de su trabajo. A estos efectos se tomará como referencia cualquiera de los Municipios o Entidades Locales beneficiarios y sólo uno de ellos.

Otras obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implicará el compromiso de éstos a:

a. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, término y condiciones previstas.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Comisión de Selección y Seguimiento lleven a cabo para constar la ejecución de los programas.

c. Hacer manifestación expresa en todo el material y anuncios que realice para la difusión de las actividades mediante la Leyenda

«Programa de Dinamización Deportiva Municipal», así como el Logotipo «Extremadura deporte desde la base».

d. Comunicar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura cualquier incidencia que surja en el desarrollo del programa y que pueda afectar a la financiación y/o al significativo desarrollo del mismo.

e. Enviar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, antes de los días 30 de julio y 30 de octubre de cada uno de los años de duración del programa, copia compulsada de todas las nóminas y seguros sociales del/os técnico/s contratados.

f. Enviar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, antes del 30 de enero de cada uno de los años 1999, 2000 y 2001 y antes del 30 de julio del año 2001, Memoria de las Actividades realizadas los años 1998, 1999, 2000 y 2001 respectivamente, firmada por el/los técnico/s deportivo/s con el conforme de todos y cada uno de los Sres. Alcaldes cuyas entidades resultaran beneficiarias.

Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de

los beneficiarios, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y constituida por:

Presidente.—Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Vocales.—Tres representantes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario.—Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir de los solicitantes cuantos documentos complementarios estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso a efectos de garantizar la objetividad en la selección.

4. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde la subsanación de errores en su caso omitidos. Junto a ella elevará dos propuestas más, una de lista de espera y otra de denegaciones de ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas.

Criterios de selección de los beneficiarios.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. El número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta y viabilidad del calendario de realización y coordinación de los Municipios y Entidades Locales Menores solicitantes.
- b. La cualificación del otro personal técnico de apoyo que participe en el programa.
- c. Otras aportaciones Municipales o de las Entidades Locales Menores para el desarrollo del programa.

d. Actividades realizadas en la última temporada deportiva.

e. Colaboración en los Juegos Deportivos Extremeños.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de actuaciones de obras en carreteras y caminos en Las Hurdes.

Habiéndose firmado el día 6 de abril de 1998 un Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del Plan de actuaciones de obras en carreteras y caminos de Las Hurdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 4 de mayo de 1998.

El Secretario General Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE ACTUACIONES DE OBRAS EN CARRETERAS Y CAMINOS DE LAS HURDES.

En la Ciudad de Mérida, a 6 de abril de 1998.

Reunidos el Excmo. Sr. D. Javier Corominas Rivera, Consejero de obras Públicas y Transportes, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/1995 de 21 de julio (D.O.E. n.º 86),

debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de ... de de 1998.

Y de otra, la Excm. Sra. D.^a Pilar Merchán Vega, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de Obras Públicas de interés para la Comunidad Autónoma dentro de su propio territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y que están atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.—Que la Diputación Provincial tiene competencias en tal materia a tenor de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas complementarias.

3.—Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se compromete a elaborar un plan de actuaciones de obras en carreteras y caminos de Las Hurdes que son de su competencia.

Tal Plan de actuaciones será supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la que la Diputación remitirá una copia.

El Presupuesto del Plan de actuaciones se ajustará a lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, incluyendo, en todo caso, los honorarios de redacción y dirección de obras y los costes de las expropiaciones o adquisición de terrenos, además del IVA, Gastos Generales, Beneficio Industrial, excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

El plazo de ejecución de las obras se fijará en el Plan de actuaciones, no pudiendo exceder dicho plazo del 31 de diciembre de 1998. En el supuesto de que el plazo excediese de la mencionada fecha, la Diputación Provincial deberá solicitar la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 7.^a de este Convenio.

4.—La Diputación de Cáceres poseerá la plena disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la obra, que acreditará mediante certificación, y cuantos documentos sean preceptivos en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, son gastos subvencionables tanto las obras como los honorarios de redacción de Plan de actuaciones y las expropiaciones.

La Diputación tendrá consignado crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos de la obra no amparados por la financiación y de los que efectuará la correspondiente retención que acreditará mediante certificación.

5.—Que es interés de las partes acometer la presente obra para lo cual fijan las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.—La ejecución de las obras del Plan de actuaciones descrito se realizará por la Diputación Provincial de Cáceres en el plazo señalado en el Plan de obra y por el importe referido en el mismo.

La Diputación de Cáceres se compromete a sufragar los gastos de la obra no amparados por la financiación aportada por la Junta de Extremadura.

2.—La Junta de Extremadura se compromete a financiar a la Diputación para la realización de toda la obra, la cantidad máxima de 51.923.340 Ptas, pagaderas contra la certificación final de obra.

3.—Todo exceso, modificación al alza, obras complementarias, exceso en la liquidación, serán abonados por cuenta y a cargo de la Diputación Provincial.

Toda modificación del Plan de actuaciones deberá ser comunicada a la Junta de Extremadura, por escrito y antes de su ejecución.

4.—La ejecución se acomodará al plan de obras que forma parte del Plan de actuaciones y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el técnico provincial competente e incorporada a certificación del secretario con el V.º B.º del Presidente.

5.—En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

6.—La propiedad de la obra será de la Diputación y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

7.—La vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1998. No obstante, antes de la expiración del plazo de vigencia, la Diputación Provincial podrá solicitar la prórroga del Convenio, que

podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto legalmente, y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

8.—La Diputación instalará, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, carteles informativos de las obras y en todos ellos se hará mención expresa de que la obra o instalación a construir lo es en colaboración con la Consejería de obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

9.—El incumplimiento de estas cláusulas, del plazo de ejecución de la obra, del destino de fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia de la Diputación, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido más los intereses legales, compensándose las citadas cantidades con otros créditos en el caso de que el reintegro no se produjera de forma voluntaria.

Y en prueba de conformidad se suscribe, por ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de la Diputación Provincial de Cáceres y dos en poder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de
Cáceres,
PILAR MERCHAN VEGA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de mayo, de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error tipográfico en el anexo de la Resolución de 12 de mayo de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 54, de 14 de mayo de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3652, columna 2.ª, donde dice:

«JOSE IGNACIO SANCHEZ-MORA SANCHEZ-MORA»

Debe decir:

«JOSE IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ-MORA»

En la página 3652, columna 2.ª, donde dice:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA-CACERES)»

Debe decir:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CACERES (UPA - CACERES)»

En la página 3652, columna 2.ª, donde dice:

«02 Pedro Cañada Díaz»

Debe decir:

«02 Pedro Cañadas Díaz»

En la página 3652, columna 2.ª, donde dice:

«03 Juan Pedro Llano Vázquez»

Debe decir:

«03 Juan Pedro Llanos Vázquez»

En la página 3653, columna 2.ª, donde dice:

«CANDIDATURAS PRESENTADAS POR UNION DE CAMPESINOS EXTREMENOS - CENTRO REGIONAL DE JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA - COAG - IR (UCE-CRJA-COAG-IR)»

Debe decir:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR UNION DE CAMPESINOS EXTREMENOS - CENTRO REGIONAL DE JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA - COAG - IR (UCE-CRJA-COAG-IR)»

En la página 3653, columna 1.ª, donde dice:

«11 Damián Bohoyo Suero»

Debe decir:

«11 Damián Bohoyo Suero»

En la página 3653, columna 1.ª, donde dice:

«14 Juan Masa Calle»

Debe decir:

«14 Juan Masa Calles»

En la página 3653, columna 2.^a, donde dice:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR ASOCIACION AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA (ASAJA - EXTREMADURA)»

Debe decir:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS - JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA (ASAJA EXTREMADURA)»

CORRECCION errores a la Resolución de 12 de mayo, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error tipográfico en el anexo de la Resolución de 12 de mayo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 54, de 14 de mayo de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3654, columna 2.^a, donde dice:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE BADAJOZ»

Debe decir:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE BADAJOZ (UPA - BADAJOZ)»

En la página 3654, columna 2.^a, donde dice:

«25 Laureano Palacios Misa»

Debe decir:

«25 Laureano Palacios Nisa»

En la página 3654, columna 2.^a, lista de suplentes, donde dice:

«02 José María Barrenquero Paz»

Debe decir:

«02 José María Barranquero Paz»

En la página 3655, columna 1.^a, donde dice:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA (ASAJA EXTREMADURA)»

Debe decir:

«CANDIDATURA PRESENTADA POR FEDERACION DE ASOCIACIONES AGRARIAS - JOVENES AGRICULTORES DE EXTREMADURA (ASAJA-EXTREMADURA)»

En la página 3655, columna 1.^a, donde dice:

«01 Ricardo Quintana Gómez Bravo»

Debe decir:

«01 Ricardo de Quintana Gómez-Bravo»

En la página 3655, columna 1.^a, donde dice:

«17 Gonzalo Nicolás Lorente Bosch»

Debe decir:

«17 Gonzalo Nicolás Llorente Bosch»

En la página 3655, columna 2.^a, donde dice:

**"CANDIDATURA PRESENTADA POR UNIÓN DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS
(COAG-IR)**

CANDIDATOS

1	LUIS CORTÉS ISIDRO	76004434Z
2	ANTONIO PRIETO RISCO	04153502R
3	ÁLVARO CUELLAR DÍAZ	08645464V
4	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	76218018C
5	MIGUEL MONTERREY VÁZQUEZ	09165494V
6	ANTONIO M. ROSADO RODRÍGUEZ	08679703D
7	LEOPOLDO GÓMEZ CORONADO BARQUERO	08403930Y
8	FLORENTINO TIENZA VILLALOBOS	08794060X
9	JOSÉ MAYORAL RODRÍGUEZ	76202690X
10	VALENTÍN VILLARUBIA MONTERO	30189001Y
11	MOISÉS DELGADO GARCÍA	00388134D
12	JAIME DEL SOLAR LLANSO	08729478
13	MANUEL LEDESMA BAEZ	08676471C
14	MANUEL J. CARO RIVERO	08681802S
15	FERNANDO CIVICO SÁNCHEZ	76249612N
16	BLAS DURÁN PRIETO	08787422L
17	PEDRO BLANCO GARCÍA	09166379M
18	RUFINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	80011452H
19	JOSÉ M ^a SUÁREZ JIMÉNEZ	08694157L
20	JUAN SÁNCHEZ DELGADO	08669506R
21	ISIDRO PALACIO SOSA	09173854M
22	JOAQUÍN GALÁN DÍEZ	08620762V
23	JOSÉ ANTONIO VICENTE ZAPATA	33970130G
24	WALDO LEDESMA MILARA	76217353

25 AGUSTÍN PÉREZ FERNÁNDEZ 08768176

SUPLENTE

1 DANIEL PACHÓN HURTADO 76238982P
2 EMILIO MONTERO VILLARRUBIA 80029635P
3 JOSÉ HUERTAS RODRÍGUEZ 50133596J''

Debe decir:

**''CANDIDATURA PRESENTADA POR UNIÓN DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS
- CENTRO REGIONAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE
EXTREMADURA - COAG - IR (UCE-CRJA-COAG-IR)**

CANDIDATOS

1 LUIS CORTÉS ISIDRO 76004434Z
2 ANTONIO PRIETO RISCO 04153502R
3 ÁLVARO CUELLAR DÍAZ 08645464V
4 ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ 76218018C
5 MIGUEL MONTERREY VÁZQUEZ 09165494V
6 ANTONIO M. ROSADO RODRÍGUEZ 08679703D
7 LEOPOLDO GÓMEZ-CORONADO BARQUERO 08403930Y
8 FLORENTINO TIENZA VILLALOBOS 08794060X
9 JOSÉ MAYORAL RODRÍGUEZ 76202690X
10 VALENTÍN VILLARUBIA MONTERO 30189001Y
11 MOISÉS DELGADO GARCÍA 00388134D
12 JOSÉ HUERTAS RODRÍGUEZ 50133596J
13 JAIME DEL SOLAR LLANSO 08729478N

14	MANUEL LEDESMA BAEZ	08676471C
15	MANUEL J. CARO RIVERO	08681802S
16	FERNANDO CIVICO SÁNCHEZ	76249612N
17	BLAS DURÁN PRIETO	08787422L
18	PEDRO BLANCO GARCÍA	09166379M
19	RUFINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	80011452H
20	JOSÉ M ^a SUÁREZ JIMÉNEZ	08694157L
21	EMILIO MONTERO VILLARRUBIA	80029635P
22	JUAN SÁNCHEZ DELGADO	08669506R
23	ISIDRO PALACIO SOSA	09173854M
24	JOAQUÍN GALÁN DÍEZ	08620762V
25	JOSÉ ANTONIO VICENTE ZAPATA	33970130G

SUPLENTES

1	WALDO LEDESMA MILARA	76217353E
2	AGUSTÍN PÉREZ FERNÁNDEZ	08768176R
3	DANIEL PACHÓN HURTADO	76238982P"

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «San Diego de Alcalá».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060006, denominada «San Diego de Alcalá», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercializa-

ción de productos agrarios, ganaderos y forestales; tiene un capital social de 400.000 ptas. y su domicilio se establece en la C/ Corredera, 14, de Benquerencia de la Serena (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Leonardo Blázquez Gallego como Presidente; D. Justo Benítez Romero como Secretario; y D. Justo Rey Sánchez, D. Manuel Izquierdo Alcántara, D. Juan Manuel Ruiz Sánchez, D. Antonio Cabanillas Morillo, D. Miguel Angel Tena Hidalgo, D. José Cabanillas Morillo como Vocales.

En Mérida, a 4 de mayo de 1998.

El Director General de Comercio e Industrial Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de abril de 1998, sobre modificación de las Resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 21/1997, de 4 de febrero, correspondiente a 19 expedientes y referentes a la convocatoria para 1997 según Orden de 20 de mayo de 1997.

El Decreto 21/1997 de 4 de febrero constituye un instrumento destinado a fomentar el reciclaje y formación profesional ocupacional continua de la población activa de la Comunidad Autónoma. Este programa de ayudas que recibe financiación del Fondo Social Europeo fue convocado para 1997 mediante Orden de 20 de mayo de 1997.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones del Decreto 21/1997, de 4 de febrero y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo 1 se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará indi-

vidualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la realización de los cursos, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Las empresas quedan obligadas, de acuerdo con los objetivos del proyecto, a efectuar los cursos de formación por un importe igual o superior al coste aprobado.

2.—Las empresas quedan obligadas a la ejecución del proyecto cumpliendo las condiciones establecidas, así como de las prescripciones y plazos que se establezcan.

3.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

4.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

Mérida a 22 de abril de 1998.

El Consejero de Economía Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Nº EXPTE	EMPRESA	ACTIVIDAD	CURSO
0055/97	FEMPEX Subvención Aprobada: 797.447	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS MUNICIPIOS localidad del curso: Puebla de la Calzada	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA WINDOWS 95
0060/97	FEMPEX Subvención Aprobada: 1.009.534	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS MUNICIPIOS localidad del curso: Cabeza del Buey	ASISTENCIA INTEGRADA A COLECTIVOS DISCAPACITADOS
0256/97	AGROTEX S.A. Subvención Aprobada: 431.789	CONSERVAS VEGETALES localidad del curso: Badajoz	TRATAMIENTO DE TEXTO WORD PERFECT
0259/97	AGROTEX S.A. Subvención Aprobada: 532.113	CONSERVAS VEGETALES localidad del curso: Badajoz	TRATAMIENTO DE TEXTO AMI-PRO
0260/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 628.543	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	JEFE DE OBRAS GESTOR DE RECURSOS HUMANOS
0261/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 672.759	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	JEFE DE OBRAS GESTOR DE RECURSOS HUMANOS

Nº EXPTE	EMPRESA	ACTIVIDAD	CURSO
0262/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 703.187	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
0264/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 632.431	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	DOSSIER DE SEGURIDAD JOCA
0266/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 743.112	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	DOSSIER DE SEGURIDAD JOCA
0272/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 924.394	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	PLAN DE CALIDAD DE OBRAS NIVEL 1
0273/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 753.989	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	PLAN DE CALIDAD DE OBRAS NIVEL 2
0274/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 690.005	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	PLAN DE CALIDAD DE OBRAS NIVEL 3

Nº EXPTE	EMPRESA	ACTIVIDAD	CURSO
0275/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 691.854	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	PLAN DE CALIDAD DE OBRAS NIVEL 3
0277/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 426.805	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	BASE DE DATOS APPROACH
0279/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 420.785	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	HOJA DE CÁLCULO LOTUS 1-2-3
0280/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 431.039	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	HOJA DE CÁLCULO LOTUS 1-2-3
0281/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 937.064	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
0282/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 878.771	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
Nº EXPTE	EMPRESA	ACTIVIDAD	CURSO
0283/97	M JOCA S.A. Subvención Aprobada: 458.418	CONSTRUCCIÓN localidad del curso: Badajoz	TRATAMIENTO DE TEXTO WORD PERFECT

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DISPOSICIONES FINALES

ORDEN de 11 de mayo de 1998, por la que se resuelve la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que participan en la extensión del Proyecto Atenea y la Enseñanza de los Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 21, de 21 de febrero, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Primera.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 11 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PROYECTOS CONCEDIDOS

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE
C.P. EL PROGRESO	BADAJOS
C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS
CRA. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR
CRA. ESCURIAL	ESCURIAL
C.P. DE GABRIEL	GÉVORA
C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE
C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS
C.P. SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO
C.P. MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS MAIMONA
CRA. MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ
CRA. NOVELDA DEL GUADIANA	NOVELDA DEL GUADIANA
CRA. SALORINO	SALORINO
CRA. SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO
C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES
CRA. VALDETORRES	VALDETORRES

ANEXO II
PROYECTOS DENEGADOS

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DENEGACIÓN
C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	No alcanza la puntuación
C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	No alcanza la puntuación
C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	No alcanza la puntuación
C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	No alcanza la puntuación
C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	No alcanza la puntuación
C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	No alcanza la puntuación
C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. GUADIANA	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	No alcanza la puntuación
C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	No alcanza la puntuación
C.P. LEÓN LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	Concedido por el MEC en 1997
CENTRO E.P.A.	CASTUERA	No alcanza la puntuación
C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	No alcanza la puntuación
C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA(LA)	No alcanza la puntuación
C.R.A. DELEITOSA	DELEITOSA	No alcanza la puntuación
C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	No alcanza la puntuación
C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	No alcanza la puntuación
C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	No alcanza la puntuación
C.P. JOSÉ VIREL	LA ALBUERA	Fuera de plazo
C.R.A. LA CUMBRE	LA CUMBRE	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. CARIDAD	LA GARROVILLA	Fuera de plazo
C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	No alcanza la puntuación
C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	Concedido por el MEC en 1989
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	No alcanza la puntuación
C.P. DIÓN CASIO	MÉRIDA	No alcanza la puntuación
C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	No alcanza la puntuación
C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	No alcanza la puntuación
C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	No alcanza la puntuación
C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	No alcanza la puntuación
C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	NAVALVILLAR DE PELA	No alcanza la puntuación
C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	No alcanza la puntuación
C.R.A.	PEÑALSORDO	No alcanza la puntuación
C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	No alcanza la puntuación
C.P. INÉS DE SUÁREZ	PLASENCIA	No alcanza la puntuación
C.P. LA PLACENTINA	PLASENCIA	No alcanza la puntuación
C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	No alcanza la puntuación

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DENEGACIÓN
C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	No alcanza la puntuación
C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	No alcanza la puntuación
C.P. SAN ISIDRO	RINCÓN DE BALLESTEROS	No alcanza la puntuación
C.P. SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	No alcanza la puntuación
C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	No alcanza la puntuación
C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	No alcanza la puntuación
C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	No alcanza la puntuación
C.R.A. SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	No alcanza la puntuación
CENTRO E.P.A.	TALARRUBIAS	No alcanza la puntuación
C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	Fuera de plazo
C.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	No alcanza la puntuación
C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	No alcanza la puntuación
C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	No alcanza la puntuación
C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	No alcanza la puntuación
C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	No alcanza la puntuación
C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	No alcanza la puntuación
C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	No alcanza la puntuación
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	Concedido por el MEC en 1997
C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA. SRA. GUADALUPE	VIVARES	Concedido por el MEC en 1997
C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	No alcanza la puntuación
C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	No alcanza la puntuación
C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	No alcanza la puntuación
C.P. NTRA.SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	No alcanza la puntuación
C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	Concedido por el MEC en 1997

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Usagre consistente en apertura de nuevas calles entre Ctra. a Valencia de las Torres y C/ Pedrea Baja.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de abril de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en apertura de nuevas calles entre Ctra. a Valencia de las Torres y c/ Pedrea Baja de

Usagre, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en apertura de nuevas calles entre Ctra. a Valencia de las Torres y c/ Pedrea Baja. Usagre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta consistente en definición de una Unidad de Ejecución en la Calle Cervantes.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de abril de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Marta epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º
El Presidente
MIGUEL MADERA DONOSO,

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANEJO

El apartado n.º 4 del Artículo 30 «CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ACCESO RODADO Y PAVIMENTACION DE CALLES» de las Normas Urbanísticas, quedará redactado como sigue:

4. Las aceras mínimas pavimentadas a cada lado de las calzadas serán de 1,00 metro, salvo en la Unidad de Ejecución definida en la Modificación n.º 1 C/ Cervantes, en la que no se diferenciará acera y calzada.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación N.º Uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera la Real consistente en tres ampliaciones puntuales del Suelo Urbano, cambio de uso y modificación de los artículos 28, 69, 83 y 92 de la normativa.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y

jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera la Real epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente

MIGUEL MADERA DONOSO,

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANEXO

Los artículos 28, 83, 87 y 92 de las Normas Urbanísticas quedarán redactados como sigue:

Artículo 28.—SISTEMA VIARIO.

1.—El sistema viario se proyectará o adaptará conforme a las ne-

cesidades de circulación, previstas o constatadas, y ajustándose a las siguientes Normas:

—Vías principales de circulación rodada, ancho mínimo de calzada: 10 metros.

—Vías secundarias de circulación rodada: ancho mínimo de calzada: 4.5 metros

—Aceras de peatones en vías de circulación rodada: ancho mínimo: 0.75 metros

—Calles o sendas exclusivamente peatonales, ancho mínimo: 2 metros.

Las vías interiores de la gran manzana comprendida entre las calles Fuente, Avenida de Portugal, San Bartolomé, Fernández Dávila y Luz tendrán la sección representada en el plano correspondiente.

2.—Queda prohibido expresamente la incorporación de la variante de la carretera nacional 435 de Badajoz a Huelva al sistema viario propio de las áreas poblacionales, quedando en consecuencia prohibido el acceso directo a las viviendas o parcelas a dicha carretera. En situaciones existentes de hecho en las que resultase vulnerada tal prohibición, el Ayuntamiento, cuando ello fuera posible, procurará la subsanación de tal deficiencia mediante la incorporación a la red de vías de Servicio a la carretera de que se trata. Queda excluida expresamente de esta Norma la calle Colón.

Artículo 83.—PARCELA MINIMA.

1.—Las dimensiones que han de tener las parcelas para su condición de solar edificable, en suelo clasificado de industrial serán las siguientes:

* Superficie mínima: 200 m².

* Fachada mínima: 6.00 ml.

* Fondo mínimo: 15.00 ml.

2. Las dimensiones que han de tener las parcelas para su condición de solar edificable, en suelo clasificado residencial de ensanche serán las siguientes:

* Superficiemínima: 120 m².

* Fachadamínima: 8'00 ml.

* Fondo mínimo: 10'00 ml.

3. Las dimensiones que han de tener las parcelas para su condición de solar edificable, en el resto del suelo urbano serán las siguientes:

- * Superficie mínima: 70 m².
- * Fachada mínima: 5'00 ml.
- * Fondo mínimo: 8'00 ml.
- * Separación mínima entre linderos: 4'50 ml.

4.—Serán también edificables las que no reúnan las condiciones anteriores, pero que se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad o en el Catastro de Higuera la Real, con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas.

5.—la representación gráfica del suelo industrial, del suelo residencial de ensanche y del resto del suelo urbano, se efectúa en los planos correspondientes del Proyecto a los que habrá que atenerse para señalar las condiciones mínimas de cada una de las parcelas.

Artículo 87.—OCUPACION.

1.—En zona clasificada como industrial, la superficie de la parcela a ocupar por la edificación en las plantas de una construcción será la resultante de las demás condiciones establecidas en estas Normas.

2.—En suelo residencial de ensanche la superficie de la parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 70% de su extensión.

3.—En el resto del suelo urbano la superficie de la parcela a ocupar por edificación en las plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo en solares de menos de 90 m², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela sin perjuicio de las condiciones higiénico-sanitarias.

Cuando el uso en plantas sea distinto al residencial, podrá ocuparse en ellas el 100%.

Artículo 92.—USOS PERMITIDOS.

1. En suelo residencial urbano se permite el uso de vivienda en todas sus plantas.
2. En plantas bajas de suelo residencial urbano se autorizan uso público terciario y artesanía y pequeña industria compatibles con la vivienda, siempre que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Salubres, Nocivas y Peligrosas.
3. En el resto de las plantas del mismo suelo, también se permitirán los usos públicos y terciario exclusivamente de oficinas y sanitario, si bien este último uso referido únicamente a con-

sultorio, y excluido el alojamiento y tratamiento continuado de enfermos.

4. En este suelo de uso residencial urbano, y en edificios de uso exclusivo se podrán autorizar los usos anteriormente reseñados en todas su plantas, almacenes destinados a la guarda y conservación de productos naturales tradicionales y talleres de automóviles.

5.—En suelo residencial urbano se permite el uso industrial existente en la panificadora, las dos fabricas de embutido y el madero señalados gráficamente en el plano correspondiente de proyecto, mientras se ejerza dicha actividad sin interrupción de un plazo de seis o más meses, en cuyo caso pasará a tener los usos reseñados anteriormente para suelo residencial urbano.

6.—En suelo industrial sólo se permitirán viviendas cuando lo sean al servicio de las edificaciones industriales ya existentes o en construcción.

7.—En suelo urbano actualmente clasificado como industrial, también se permitirá el uso terciario en la categoría de Hostelería y Turismo, entendiéndose por el mismo aquella actividad que consiste en el alojamiento temporal, restaurantes, bares, cafeterías o similares. Se excluyen aquellos bares o discotecas que tengan licencia de expedición de bebidas alcohólicas y dispongan de música y baile.

El «Art. 69.—USOS» de las Normas Urbanísticas pasará a ser «Art. 68.—USOS» con el siguiente contenido:

Artículo 68.—USOS

A los efectos de las presentes Normas se considerarán las siguientes clases o tipos fundamentales de usos:

1.—RESIDENCIAL.—Es el que corresponde a las edificaciones destinadas a viviendas o residencial familiar. Se distinguen las siguientes categorías:

- a).—Vivienda unifamiliar, en la que el edificio se destina exclusivamente a albergar a una única familia o individuo, con acceso directo desde el exterior.
- b).—Vivienda colectiva o plurifamiliar, constituida por varias viviendas agrupadas en torno a uno o varios núcleos de distribución interior a los que se accede desde el exterior.

2.—INDUSTRIAL.—A efectos de estas normas, se define como uso industrial el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como la preparación pa-

ra posterior transformaciones, incluso envasaje, transporte y distribución.

Se incluyen también en este uso de industria, los almacenes, entendiéndose como tales, los espacios destinados a la guarda, conservación y distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados con exclusivo suministro a mayorista, instaladores, fabricante y distribuidores. Se exceptúan los almacenes anejos y asociados al uso principal de comercios y oficinas.

Todas las instalaciones industriales cumplirán, además de las condiciones fijadas en estas normas, todas las establecidas por la legislación vigente específica para cada caso y situación. Se establecen dentro de este uso siete categorías:

A.—Categoría 1.^a—Talleres artesanales.

Comprende las actividades de artes y oficios que puedan situarse entre los edificios destinados a uso residencial, por no entrañar molestias y ser necesarios para el servicio de las zonas donde se emplacen.

B.—Categoría 2.^a—Pequeña Industria compatible con la vivienda.

Talleres de servicio, que no requieran especialidad artesanal ni carácter familiar, y pequeños almacenes con prohibición de producción de humos y con entrada independiente para este uso.

C.—Categoría 3.^a—Industria incómoda para la vivienda.

Se corresponde con aquellas industrias o almacenes que de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, es posible admitirlas en zonas donde existan mezclas de usos en la actualidad, siempre que cumplan con las limitaciones impuestas por la legislación vigente y estas normas, para la protección del medio ambiente.

En cualquier caso quedan excluidas de esta catalogación las industrias Nocivas y las Peligrosas que no podrán ubicarse bajo ningún concepto en suelo urbano y que deberán cumplir con las limitaciones específicas de distancia al perímetro urbano que establece la legislación vigente (2.000 metros).

D.—Categoría 4.^a—Garajes-aparcamientos, Servicios de Automóvil, Estaciones de Servicio, edificios e instalaciones dedicados a la estancia, cuidado y mantenimiento de los vehículos. Se distinguen los siguientes tipos diferenciados:

1.—Garaje-aparcamiento:

Todo lugar de uso público, destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase. Se consideran incluidos dentro de esta definición

los servicios públicos de transporte, los lugares anexos de paso, espera o estancia de vehículos, así como los depósitos para ventas de coches.

2.—Talleres de automóviles:

Los locales destinados a la conservación y reparación de automóviles, incluso los servicios de lavado y engrase.

3.—Estaciones de Servicio:

Instalaciones destinadas al suministro de combustibles líquidos: gasolina, gasoil.

* Categoría 5.^a—Industrias en general.

Se corresponde con aquellas industrias que, incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, con medidas correctoras adecuadas, puedan incorporarse al conjunto urbano. En cualquier caso, del mismo modo que en categorías anteriores, quedan excluidas las Nocivas y Peligrosas con idénticas limitaciones, para éstas, establecidas en el punto C.

* Categoría 6.^a—Industrias agropecuarias y de extracción.

Corresponden a aquellas industrias no situadas en suelo urbano debido a sus peculiares características.

* Categoría 7.^a—Industrias Nocivas y Peligrosas.

Son las definidas de este modo por la Ley, y cumplirán con los requisitos de ubicación que la misma exige para cada caso.

* Las ubicaciones admisibles para los distintos usos serán conformes a las siguientes limitaciones:

* Situación A: En edificios de viviendas.

* Situación B: En edificios independientes de los dedicados a viviendas y ubicados en zona residencial.

* Situación C: En zonas completamente edificadas con uso exclusivo industrial .

* Situación D: En suelo no urbanizable, en zonas lejanas del suelo urbano, cumpliendo con los preceptos de la ley a tal efecto y de acuerdo con la normativa específica establecida.

Por no entenderse la absoluta separación de las actividades industriales y residenciales, ni creer posible conseguir en su totalidad la mencionada separación, en el siguiente cuadro (para una mayoría de los casos) se regulan estos usos en sus distintos grados de tolerancia y compatibilidad, estableciéndose al mismo tiempo las pertinentes limitaciones de superficie y potencia.

CARACTERISTICAS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS INDUSTRIAS SEGUN SU CATEGORIA, ATRIBUIDA EN EL PUNTO 2 DE ESTE ARTICULO

Categoría	1ª		2ª			3ª		4ª		5ª	6ª	7ª
	A	B	A	B	C	B	C	B	C	C	D(1)	D
Superficie máxima m2	150	250	150	300	S.L	1.000	S.L	300	S.L	S.L	S.L.	S.L
Potencia máxima C.V.	3	10	3	10	S.L	10	S.L	3	S.L	S.L	S.L.	S.L

NOTA:

* S..L.: Sin limitación

3.—PÚBLICO O TERCIARIO.—Se incluyen dentro de este tipo los restantes usos, englobados en las siguientes categorías según grupos de actividades homogéneas:

- a).—Asistencial: servicios públicos o privados dedicados a la asistencia social
- b).—Administrativos: servicios de las Administraciones Públicas.
- c).—Comercial: establecimientos dedicados a la compraventa al por menor de mercancías.
- d).—Deportivo: edificios e instalaciones destinados a la práctica o enseñanza de la cultura física y el deporte.
- e).—Enseñanza: centros docentes de carácter público o privado.
- f).—Espectáculos: salas de cine, teatros, plazas de toros, discotecas, y demás locales o edificios destinados al esparcimiento público.
- g).—Garajes y aparcamientos: espacios cerrados o abiertos destinados a la guarda y estancia de vehículos automóviles.
- h).—Hotelero: locales o edificios destinados al alojamiento y/o manutención temporal de las personas: hoteles, restaurantes, residencias, bares, etc.
- i).—Oficinas: servicios privados en los que se desarrollan actividades burocráticas o administrativas.
- j).—Recreo o expansión: plazas, paseos, parques, jardines y demás espacios libres destinados al ocio y esparcimiento ciudadano.
- k).—Religioso: edificio o instalaciones destinadas al culto y al recogimiento y formación espiritual del individuo.
- l).—Sanitario: establecimiento destinado a la atención, tratamiento y alojamiento de enfermos.
- m).—Socio-cultural: instalaciones o edificios destinados a reuniones colectivas y vida social con fines predominantemente culturales.

n).—Transportes y comunicaciones: redes y edificios complementarios de los servicios de uso público de comunicación y transportes de viajeros y mercancías: Correos, Telégrafos, Telefonía, Renfe, Autobuses urbanos e interurbanos, etc.

4.—AGRICOLA Y PECUARIO.—Es el uso correspondiente a las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas inherentes al suelo rústico no urbanizable.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes, consistente en delimitar el contorno de las áreas de tolerancia 2 y 3.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órga-

nos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de enero de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Navalmoral de la Mata epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E X O

MODIFICACION N.º 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE NAVALMORAL DE LA MATA

La normativa urbanística afectada por la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 14.1.1998, sufre las siguientes modificaciones:

El art. 3.11.1. tendrá esta nueva redacción:

3.1.11.— Socio-cultural.

3.1.11.1.— Definición.

Comprende los edificios o locales destinados a actividades culturales y de relación social como: museos, bibliotecas, casinos, etc.

Se clasificarán en cinco categorías:

1. De más de 500 m.².
2. De 250 a 500 m.².
3. Hasta 250 m.².
4. Restaurantes, terrazas y bares al aire libre.
5. Discotecas y salas de baile. Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones. Cafés y cafeterías. Bares y similares, incluyendo en esta categoría a los denominados «Pubs». Cafés-cantantes, Cafés-teatro, Cafés-concierto.

En su instalación y explotación, se someterán a su específica reglamentación.

5.2.1.4.—Se añade el siguiente párrafo: «En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación n.º 3, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.ª».

5.2.2.4.—Se añade el siguiente párrafo: «En las zonas saturadas por acumulación de ruidos señaladas en el plano de ordenación n.º 3, se prohíben los establecimientos destinados a uso socio-cultural, categoría 5.ª».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de víveres en la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz. (Expte.: U-28/98).

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-28/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres en la Residencia de Mayores «La Granadilla».
- c) Lotes: Divididos en 11 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 21-02-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.383.693 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20-04-98.
- b) Adjudicatario, lote e importe de adjudicación

ALMACENES GARCINUÑO

LOTE	IMPORTE
Lote 1 Aceites de oliva	801.900 ptas.
Lote 2 Azúcares	161.146 ptas.
Lote 6 Embutidos y fiambres	949.042 ptas.
Lote 7 Legumbres frescas	184.686 ptas.
Lote 9 Pastas y derivados	1.330.041 ptas.

c) Nacionalidad: Española.

Se declaran desierto los siguientes lotes:

- Lote 3 Calamares, mariscos y moluscos congelados.
- Lote 4 Carne congelada.
- Lote 5 Carne fresca.
- Lote 8 Margarinas.
- Lote 10 Pescado congelado.
- Lote 11 Verduras Congeladas.

Badajoz, a 5 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

ANUNCIO de 29 de octubre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Nicanor Heredia Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado : D. Nicanor Heredia Vargas.

Ultimo domicilio conocido : C/ Sevilla, n.º 73. Miajadas.

Expediente N.º : 10.004/97.

Normativa Infringida:

—Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente. arts. 9 y 10.

—Decreto 32/1995 de 4 de abril, por el que se regula el modelo de Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 5, por remisión del art. 8 del Decreto 17/1996 de 13 de febrero.

—Bandos y Ordenanzas del municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.9.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Sanción: Quince mil (15.000) Pesetas.

Plazo-de interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 5 de mayo de 1998, sobre notificación a D.ª María Evangelina Sánchez Rodríguez de varios Acuerdos dictados en relación a procedimientos de apertura de oficina de farmacia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Dña. María Evangelina Sánchez Rodríguez la notificación de los Acuerdos que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ANEXO:

1.º) Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en los municipios que se citan, respecto de los cuales, se han dictado Acuerdos de acumulación de fecha 24 de abril de 1998, a los procedimientos que igualmente se referencian:

* Casar de Cáceres, acumulado al procedimiento iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi con fecha 19 de noviembre de 1997.

* Cilleros, acumulado al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Cilleros con fecha 26 de noviembre de 1997.

* Alcuéscar, acumulado al procedimiento iniciado por Dña. Llanos Moreno Rodríguez con fecha 19 de noviembre de 1997.

* Malpartida de Plasencia, acumulado al procedimiento iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi con fecha 19 de noviembre de 1997.

* Losar de la Vera, acumulado al procedimiento iniciado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo con fecha 17 de octubre de 1997.

Contra los Acuerdos indicados anteriormente no cabe interponer recurso alguno.

2.º) Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Casar de Cáceres:

* Acuerdo del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social por el que se suspende el procedimiento administrativo de apertura de nueva oficina de farmacia en dicha localidad instado por Dña. María Evangelina Sánchez Rodríguez y acumulado al iniciado por D. Octaviano Martínez Garvi, hasta tanto se resuelva, con carácter de firmeza, la impugnación en vía jurisdiccional de la autorización concedida, en vía administrativa, a D. Juan Carlos Domínguez Borrella y, en su caso, hasta el cumplimiento de los trámites exigidos en la Orden de 21 de noviembre de 1979, de desarrollo del Real Decreto 909/1978, sobre establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia, así como el traslado solicitado por D. Vicente Andrada Andrada.

Contra dicho Acuerdo puede interponerse recurso ordinario ante el Director General de Salud Pública y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 5 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 17 de abril de 1998, sobre Trámite de Audiencia a EXCLUSIVAS NANDO'S VAZQUEZ, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente EF-1494 «EXCLUSIVAS NANDO'S VAZQUEZ, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su escrito remitido con fecha 10 de abril de 1997 solicitando la exención de la responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones del expediente EF-1494, les comunicamos:

—Mediante Resolución Individual de fecha 14 de junio de 1996, se concede a la empresa «EXCLUSIVAS NANDO'S VAZQUEZ, S.L.» una subvención de 10.272.000 pesetas por la contratación indefinida de 6 trabajadores.

—Con fecha 25 de abril de 1996, la trabajadora «María Amparo Vazquez Sánchez» fue dada de baja no constando su sustitución en la forma establecida en el artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, a pesar de lo cual se cobró posteriormente el pago de la primera anualidad, el 25 de septiembre de 1996.

—Sucesivamente los días 3 de octubre de 1996 y 5 de noviembre de 1996, se produjeron nuevas bajas no comunicadas hasta el día 10 de abril de 1997, siendo finalmente despedidos por causas objetivas los trabajadores «Antonio López Fuentes» y «María Concepción Morales García» con fecha 14 de febrero de 1997

—Los incumplimientos apreciados darían lugar a la revocación declarándose la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 105/1994.

Lo que se les pone de manifiesto, previamente a resolver, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de este escrito formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 17 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 24 de abril de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio, SV-5/98: «Mantenimiento cableado, electrónica de red de datos e infraestructura del centro de cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma S/N».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SV-5/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento cableado, electrónica de red de datos e infraestructura del Centro de Cálculo del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma s/n.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.950.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 6 de abril de 1998.
- b) Contratista: PAITRON, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 15.892.000 Ptas.

Mérida, a 24 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 28 de abril de 1998, sobre relación de deudores por Resolución del Recurso de Reposición resuelto por la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de Reposición.

Objeto Tributario: Tasas Comunidad Autónoma - S.C.A. Comedores Colectivos.

Organo: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 07'30 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida.
(Badajoz).

Deudor: Restaurante «TU CASA», N.I.F.: B10048205.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 28 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANUNCIO de 28 de abril de 1998, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 98.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación en ANEXO, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS HABILES contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 07'30 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida.
(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 28 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.F.	N.I.	Exp.
ALEJANDRO PERDIGON TREJO	C/ MARIO ROSO DE LUNA, S/N	LOGROSAN (CACERES)	10120	06914940J	IF/122/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-185/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	L-396/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-436/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-402/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-410/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-609/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-666/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-636/96
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-22/97
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	H-47/97
AMINA BOURKHOBZA	AVDA. DE CHILE, 11, BLOQUE 4	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	06700	X1303325E	L-133/97
ARS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	C/ FELIX VALVERDE LILLO, 16	MÉRIDA (BADAJOZ)	06800	B0615192Z	102/96
AUTORECAMBIOS EXTREMADURA, S.A.	CRTA. GIRON-SEVILLA, KM 4	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	F06162440	T-96/95
CARPINTERIA DE ALMENDRALEJO, S.A.	CRTA. GIRON-SEVILLA, KM. 309	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	A0603306Z	CC-1284/94
CLAUDIO DOMENICI	C/ DONOSO CORTES, S/N	MONTIJO (BADAJOZ)	06480	31162911C	H-560/96
CLAUDIO DOMENICI	C/ DONOSO CORTES, S/N	MONTIJO (BADAJOZ)	06480	31162911C	H-544/96
CONGELADOS GUERRERO, C.B.	C/ HUELVA, 5	ZAFRA (BADAJOZ)	06300	E06070957	BA-0823/95
CONSERVAS DE BADAJOZ, S.A.	CRTA. MONTIJO-BADAJOZ, KM. 7	GUADIANA DEL CAUDILLO (BADAJOZ)	06186	A28186468	T-060/96-BA
COZURI, S.L.	APARTADO DE CORREOS 909	CACERES		B10107266	BA-0306/96
COZURI, S.L.	APARTADO DE CORREOS 909	CACERES		B10107266	BA-0307/96
DESCONOCIDOS, S.L.	PLAZA DE ESPAÑA, 17	ZAFRA (BADAJOZ)	06300	B06210918	EXPTES. ACUM.
DESCONOCIDOS, S.L.	PLAZA DE ESPAÑA, 17	ZAFRA (BADAJOZ)	06300	B06210918	H-590/96
DIEGO Y RICARDO JIMENEZ CHICA, SCP	C/ PADROSA, N° 61-BLOQUE 4	LA LLAGOSTA (BARCELONA)	08120	G38576018	CC00210/94
DOMINGO CADENAS, S.A.	CRTA. DE BADAJOZ, S/N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	A06007629	196/96
ELECTROSONIDO SOCIEDAD CIVIL	C/ SANTA MARIA DE MENA, 1	SEVILLA	41008	G41352196	BA-0248/95
EMILIO GRACIA JIMENEZ	C/ MONTE DEL CASAR, APTDO. C. 700	CASAR DE CACERES (CACERES)	10190	06905693N	CC95/0000371
ENRIQUE CALVO ORTIZ	C/ GENERALISIMO, 18	HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)	14270	75684019N	BA-0922/25
ENRIQUE CAVANILLAS BAS	C/ MANUEL GARCIA MATOS, 4	BADAJOZ	06004	08709623Y	H-84/95
ESABE SEGURIDAD EXTREMADURA, S.A.	POLIG. LAS CAPELLANIAS, PARCELA 323	CACERES	10005	A06107866	CC0007/94
ESTEBAN GIRALDO VILA	C/ LOPEZ DE AYALA, 45	MONTIJO (BADAJOZ)	06480	08813443G	E-514/96
FERNANDO SANCHEZ HERRERA	PLAZA ALFERECES PROVISION, 3, 1º D	BADAJOZ	06005	08805962K	T-382/96
GRUPOTRANS EXPRESS, S.L.	C/ ANGELES, 16	VALENCIA	46001	B4698918Z	CC-1484/95
HUEVOS RIBEIRA DEL JERTE, S.L.	PLAZA CRISTOBAL COLON, S/N	ALDEHUELA DEL JERTE (CACERES)	10671	B10169654	CC-1093/94
IDEAS, S.L.	C/ SAN ISIDRO, 1	ALCALA DE HENARES (MADRID)	28804	B7866296Z	DGSPC S/79 1996
JOAQUIN LOPEZ JIMENEZ	ESTRELLA SIRIO, 2-3º B	SEVILLA	41008	28673950B	BA0311/96
JOSE LUIS MARTIN IGLESIAS	CARRETERA 501, KM. 61	LOSAR DE LA VERA (CACERES)	10460	76106909R	IF/88/96
JOSE M. RODRIGUEZ DOMINGUEZ	C/ POLONIA, 1	LEGANES (MADRID)	28916	2085954S	CC01542/93
JUAN ALBARRAN MARIN	CTRA. BADAJOZ-VVA. DEL FRESNO, S/N	OLIVENZA (BADAJOZ)	06100	0881136Z	280/96
JUAN JOSE PEREZ DONAIRE	C/ POSTIGO, 12, 1º	CACERES	10003	06953872Y	DGSPC S/103 1996
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º A	BADAJOZ	06004	08684804G	H-633/96
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	319/96
LUIS MIGUEL CALVO MAESTRO	JOSE ANTONIO, 2-IZ.-1º D	ALCORCON (MADRID)	28924	07522190V	T-489/96
Mª DESAMPARADOS MONCHOLI AGUILAR	C/ RAFAEL RIBELLES, 5º 17	PAIORTA (VALENCIA)	46200	19844194R	CC00735/94
MALBOGIL, S.A.	APARTADO DE CORREOS 167	VVA. DE LA SERENA (BADAJOZ)		A06173306	CC-1207/94

Nombre y Razón Social	Domicilio	Facilidad	CIF	NIF	Exp.
MALBOGIL, S.A.	APARTADO DE CORREOS 167	VVA. DE LA SERENA (BADAJOZ)	06470	A06173306	BA-0136/94
PANBO DIST., C.B.	C/ LUIS CHAMIZO, 24	GUAREÑA (BADAJOZ)	06470	E06127443	BA00404/94
PANBO DIST., C.B.	C/ LUIS CHAMIZO, 24	GUAREÑA (BADAJOZ)	06470	E06127443	CC-1163/94
PANBO DIST., C.B.	C/ LUIS CHAMIZO, 24	GUAREÑA (BADAJOZ)	06470	E06127443	CC-1162/94
PATRICIO ROMERA DURAN	C/ PALENA, 30	VILLAMESIAS (CACERES)	10263	07002698	CC-SA-239/96
REPOSTERIA RAMASY, S.L.	C/ DIEGO BECERRA, S/N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	B06154926	BA-1692/95
REPOSTERIA RAMASY, S.L.	C/ DIEGO BECERRA, S/N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	B06154926	BA-0329/95
SOC. COOP. FUENTE DEL REY	C/ HERNAN CORTES, 5	CACERES	10001	F10019701	CC00685/94
TODO CAMION LOSPA, S.L.	AVDA. UTRERA, 170	LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA (SEVILLA)	41720	B41615261	BA-0985/95
TRANDOYSA, S.L.	C/ VALLE, 63	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	06200	B06167274	CC-1242/95
TRANSPORTES INT. TRAMACED, S.L.	CARRETERA DE GRANEN, 5	TRAMACED (HUESCA)	22268	B22141725	BA01658/03
TRANSPORTES PRALESA, S.A.	C/ ALFEREZ POBLADOR, 14	ARROYO DE LA LUZ (CACERES)	10900	A10013126	CC-1324/95
VALERIANO LOMO MARTIL	C/ ABAJO, 31	HERVAS (CACERES)	10700	07448638	DGSPC S/90 1996
ZHOR FELLANI	PLAZA DE SAN MARTIN, 17	PLASENCIA (CACERES)	10600	X1268023X	406/96

ANUNCIO de 30 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Talleres Scalextric, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en los expedientes EF-1079, EA-98, P-9761, P-11140 y P-11427, «TALLERES SCALEXTRIC, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con los citados expedientes se aprobaron diversas ayudas a la empresa, tanto por contratación de trabajadores como por realización de inversiones, por lo que, teniéndose constancia en esta Dirección General de que la nave en que desarrollaba la actividad la beneficiaria permanece cerrada y en estado de abandono, procedería la revocación de las Resoluciones de concesión, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Lo que se comunica para que en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de este escrito, presenten las alegaciones y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 30 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de Subasta, procedimiento abierto, del suministro e instalación de consolas de aire acondicionado en las cabañas del Campamento «Emperador Carlos V», de Jerte.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 07/838.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Consolas de aire acondicionado en las cabañas del Campamento Emperador Carlos V, de Jerte, Cáceres.

- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 5/A del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

- c) División por lotes y número: No procede.

- d) Lugar de entrega: En el Campamento «Emperador Carlos V», de Jerte.

- e) Plazo de entrega: Veinte días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.500.000 Ptas. (IVA incluido).

- 5. Garantías: Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 220.000 Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924-38-11-00.
- e) Telefax: 924-38-11-72.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

- 1.^a Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Por determinar. Se les comunicará a los interesados previamente.
 e) Hora: Idem.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Juventud.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 03-08-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración de la Puerta de la Guía de las Murallas en Coria.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
 c) Número de Expediente: 17.02.01/98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 b) Descripción del objeto: Restauración de la Puerta Guía de las Murallas.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 19 de 17/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.870.108 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 27/04/98.
 b) Contratista: CONFEBESA.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 22.224.424 pesetas.

Mérida, 28 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración del Convento de San Miguel en San Martín de Trevejo.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
 c) Número de Expediente: 17.02.02/98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 b) Descripción del objeto: Restauración del Convento de San Miguel.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 19 de 17/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.310.347 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 27/04/98.
- b) Contratista: Construcciones González Tovar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.987.000 pesetas.

Mérida, 28 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación del suministro de Lotes Fundacionales de 1.000 libros para cada una de las 16 Agencias de Lecturas.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 17.03.629.00.323.98.452.A.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de Lotes Fundacionales de 1.000 libros para cada una de las 16 Agencias de Lecturas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio en Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30.10.98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintiséis millones novecientas sesenta y ocho mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, (26.968.864 Ptas.).

5.—Garantías:

Provisional: 539.377 Ptas. (2% del importe de licitación).

Definitiva: 1.078.755 Ptas. (4% del importe de licitación).

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General de la Consejería.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—Otras informaciones: Consejería de Cultura y Patrimonio. Dirección General de Promoción Cultural.

11.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 4 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Castillo de Alange.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.17/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Castillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.999.036 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Rest. García Alvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.889.047 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Aljibe y consolidación Muralla Alcazaba de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.44/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Aljibe y consolidación Muralla Alcazaba.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.850.508 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Rest. García Alvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.664.152 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Palomas.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.45/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Iglesia Nuestra Señora de Gracia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.414.400 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Rest. García Alvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.603.978 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Iglesia Parroquial de Alía.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.49/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Iglesia Parroquial.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.886.555 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Obras Granada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.935.630 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración Casa Romana del Pomar en Jerez de los Caballeros.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.43/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

- b) Descripción del objeto: Restauración Casa Romana del Pomar.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.680.382 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Rest. García Álvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.595.898 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación atrio y eliminación de humedades de la Iglesia Parroquial de Berzocana.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.03/98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación atrio y eliminación de humedades de la Iglesia Parroquial.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.158.228 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: Obras Granada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.242.405 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de Santa Teresa de Plasencia.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.54/97.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de Santa Teresa.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 22 de 24/02/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.987.027 pesetas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 05/05/98.
- b) Contratista: U.T.E. José Luis Ibáñez, S.L./Fernández Cruz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.459.232 pesetas.

Mérida, 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto complementario del campamento público de turismo en Castañar de Ibor.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 005/98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obra.
- b) Descripción del objeto: Obras del proyecto complementario del campamento público de turismo en Castañar de Ibor.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.427.221 Ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de marzo de 1998.
- b) Contratista: ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.427.221 Ptas.

Mérida, a 24 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 30 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado adquisición de material de comunicaciones.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 027/98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material de comunicaciones.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Medio Ambiente, en la C/ Juan Pablo Forner, 9.
- e) Plazo de entrega: Veinte días a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso .

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.121.902 pesetas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada art. 36.2 LCAP.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono. 924-38 13 00

e) Telefax: 924-38 12 90

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladara al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.º Domicilio: Cárdenas, 11.

3.º Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora:

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 30 de abril de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la realización de una campaña de promoción turística.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 75/97.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: Realización de una campaña de promoción turística.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 51.286.760 ptas.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 24 de marzo de 1998.

b) Contratista: DIERESIS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.236.088 ptas.

Mérida, a 5 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1997, sobre estación base tipo-15. Situación: Sierra Gorda, finca Pedacitos, en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Estación base tipo-15. Situación: Sierra Gorda, finca Pedacitos. Promotor: Telefónica. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 15 de diciembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 27 de marzo de 1998, sobre adecuación de parcela para instalaciones de desguace. Situación: P.K. 12 y 13 de Ctra. Montemolín-Fuente de Cantos (Finca «Rompevientos»), en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adecuación de parcela para instalaciones de desguace. Situación: P.K. 12 y 13 de Ctra. Montemolín-Fuente de Cantos (Finca «Rompevientos»). Promotor: José Esteban Valencia. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 27 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 8 de abril de 1998, sobre merendero en zona denominada «La Herrería», en Puebla de la Reina.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Merendero en zona denominada «La Herrería». Promotor: Excmo. Ayuntamiento. Puebla de la Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 13 de abril de 1998, sobre instalación de estación base de telefonía móvil digital. Situación: «Dehesa Boyal Grimaldo-Ctra. N-630 (Cruce Serradilla-Casas de Millán)», en Cañaveral.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de estación base de telefonía móvil digital. Situación:

«Dehesa Boyal Grimaldo-Ctra. N-630 (Cruce Serradilla-Casas de Millán)». Promotor: Airtel Móvil, S.A. Cañaveral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 13 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

Construcción de mirador. Situación: Puerto de Tornavacas. Promotor: Ayuntamiento. Tornavacas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 15 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre legalización campo de tiro. Situación: Paraje «Las Palomas del Montes», en Carrascalejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización campo de tiro. Situación: Paraje «Las Palomas del Montes». Promotor. Félix Asenjo Invarato. Carrascalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 15 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre construcción de mirador. Situación: Puerto de Tornavacas, en Tornavacas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

ANUNCIO de 16 de abril de 1998, sobre nave destinada a restaurante-salón para banquetes. Situación: Ctra. 432 Llerena-Utrera, P.K. 14, en Fuente del Arco.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Nave destinada a restaurante-salón para banquetes. Situación: Ctra. 432 Llerena-Utrera, P.K. 14. Promotor: D. Angel Cabezas Menea. Fuente del Arco.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre nave agrícola para secadero de polen y extracción de miel. Situación: Polígono 21, parcela 307, zona pasaje en Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), so-

mete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Agrícola para secadero de polen y extracción de miel. Situación: Polígono 21, parcela 307, zona pasaje. Promotor: José Claudio y Abel Manzano Galán. Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 20 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 69/1998.

Documento que se notifica: Providencia de Incoación.

Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Denunciado: Norberto Granados Arévalo.

D.N.I.: 01375192-E.

Último domicilio conocido: Plaza de Santa Cruz. N.º 21.

Localidad: 41004- Sevilla. Sevilla.

Hechos: Cazar sin licencia y doblar un puesto llevando dos armas y ocupando el puesto dos personas mayores de edad.

Calificación: Menos grave y leve.

Artículo: 90.6 y 89.14

Sanción: 50.001 a 500.000 ptas y de 5.000 a 50.000 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

Cáceres, 20 de abril de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON

EDICTO de 20 de abril de 1998, sobre Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se hace público para general conocimiento, que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 14 de abril de 1998, se acordó aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, n.º 1 que afecta a los terrenos situados al sureste de la c/. Cruz; n.º 2 que afecta a los terrenos de la parcela 80, b del Polígono catastral n.º 6; y n.º 3 que afecta a los terrenos de la parcela 80, a y resto de parcela 80, b, también del Polígono catastral n.º 6, todos de este término municipal.

Durante el plazo de un mes todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Fuentes de León, 20 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 4 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de marzo último, acordó la aprobación inicial de la modificación número dos de las Normas subsidiarias de Planeamiento municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el pla-

zo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Higuera la Real, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 17 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle.

DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ)

HAGO SABER:

Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1998, acordó aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE en la Unidad de Ejecución R7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Monesterio, instado por Don Victor Flores Pereira.

Dicha aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones procedentes a tenor de la normativa en vigor.

Monesterio a 17 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 7 de mayo de 1998, sobre modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de mi Presidencia en sesión de fecha 30/04/98 el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en extraer, de la Unidad de Ejecución SU-52, 1.700 m² propiedad de la COPUMA, sobre el que se pretende construir veinte viviendas de promoción pública, de conformidad con lo dispuesto en el art 128.2, en relación con el mismo apartado de los artículos 151 y 155 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D 2.159/1978, queda expuesto al público por término de un mes contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura (último que se publique).

Montijo, 7 de mayo de 1998.—El Alcalde, PEDRO SERRANO PASCUAL.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 30 de abril de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 1998, expediente de modificaciones puntuales números 14 en el vigente PGOU se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

De conformidad con lo establecido por el art. 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se señala que en el área que se determina a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico vigente:

—UA-34 A, B y C.

—UA-35 A y B.

Olivenza, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

EDICTO de 5 de mayo de 1998, sobre modificación de la Delimitación de Suelo Urbano.

Habiéndose adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1998, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de La Roca de la Sierra, según instancia de PRODEBLAN, en relación a terrenos de su propiedad colindantes con la actual delimitación, campo de fútbol municipal y Colegio Público de la localidad y según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, se abre un plazo de exposición pública de un mes para presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, a cuyos efectos se podrá examinar la pertinente documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Roca de la Sierra, a 5 de mayo de 1998.—EL ALCALDE.

EDICTO de 5 de mayo de 1998, sobre modificación de la Delimitación del Suelo Urbano.

Habiéndose adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1998, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de La Roca de la Sierra, según instancia de D. Pedro Miguel Prieto Barrero, en relación a terrenos de su propiedad sitos en prolongación de C/. Fray Alonso de Manzanete (antes C/. Justo Castillo), según proyecto redactado por los arquitectos D. Máximo Prudencio Gamino y D. José Enrique de Vera Muslera, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, se abre un plazo de exposición pública de un mes para presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, a cuyos efectos se podrá examinar la pertinente documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Roca de la Sierra, a 5 de mayo de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 21 de abril de 1998, sobre Bases para la provisión laboral de una plaza de Operario de Servicios Múltiples-Conductor.

Este ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de 20 de abril de 1998 ha publicado íntegramente las Bases para la provisión laboral de una plaza de Operario de Servicios Múltiples-Conductor, por el procedimiento de Concurso Oposición, dotada de los haberes correspondientes al salario mínimo interprofesional, que pueden examinarse en dicho Boletín o en las Oficinas Municipales donde están a disposición de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brozas, a 21 de abril de 1998.—El Alcalde, JUAN-SANTIAGO OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1997, acordó la convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, dotado con sueldo correspondiente al grupo C, por el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 181, de 8 de agosto de 1997.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos, deberán presentarse durante los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia desde las 9,00 a las 14,00 horas o en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia a 20 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 22 de abril de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

...3.º—MODIFICACIONES EN EL PLANO DE ORDENACION URBANA. Vista la solicitud y memoria presentada y redactada por el Arquitecto D. Carlos Alonso Muñoz, de fecha 22 del mismo mes y año, sobre modificación puntual de la Delimitación del Suelo Urbano en Pino-franqueado, así como la solicitud de autorización para la apertura y construcción de una calle de 6,20 metros de ancho que partiría de la Calleja de los Llanos hasta el Paseo del Río.

Vistos los informes de Secretaría y de que dispone de los servicios de agua, luz y alcantarillado y sometido a deliberación, con la

abstención del concejal del P.P., D. Eleuterio Martín de Cáceres, y con la condición de que se ajuste al plano y demás documentos presentados y que las obras de apertura y adecentamiento serán por cuenta de los promotores, así como que expresado vial quedará peatonal y no de propiedad particular, quedando aprobado inicialmente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones por espacio de un mes, contado a partir del de su publicación.

Y para que conste y su inserción en el Diario Oficial de Extremadura de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, la expido, firmo y sello en Pinofranqueado, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho.—V.º B.º El Alcalde, JOSE GONZALEZ DE CACERES.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 30 de abril de 1998, sobre bases para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 95, de fecha 28 del actual, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad las plazas que se relacionan:

— 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, 30 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARIA

EDICTO de 5 de mayo de 1998, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1998, acordó exponer al público el Documento Previo de las Normas Subsidiarias Municipales de Torre de Santa María (Cáceres).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, se podrá examinar el expediente completo en las dependencias municipales, a efectos de manifestarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Torre de Santa María a, 5 de mayo de 1998.—El Alcalde, JUAN VALENTIN CARRASCO VALHONDO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 21 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Bachiller de D. Enrique Díaz Mansilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988, se hace pública la petición de D. Enrique Díaz Mansilla, nacido el 9 de julio de 1962, del duplicado del Título de Bachiller, expedido el 5 de diciembre de 1983, y registrado al folio 55, número 124, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Badajoz, a 21 de abril de 1998.—El Director del Centro, I.E.S. «Zurbarán» de Badajoz.

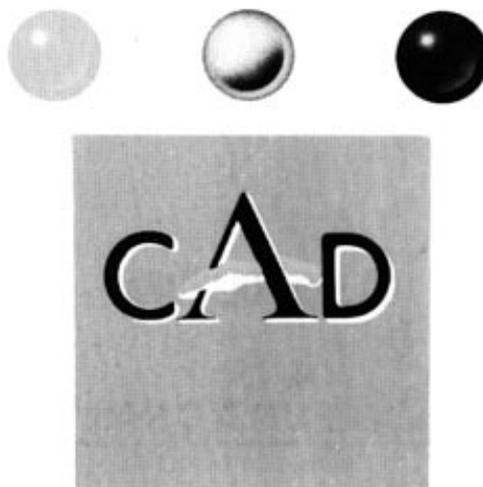
ANUNCIO de 27 de abril de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Victorino Cordero Núñez.

D. Victorino Cordero Núñez con D.N.I. n.º 8.865.663-Z.

Comunicación de extravío del Título de Graduado Escolar de D. Victorino Cordero Núñez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Valverde de Leganés a 27 de abril de 1998.—El Interesado, VICTORINO CORDERO NUÑEZ.



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles,1 (927) 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n (Apdo 96) 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C (924) 60 12 91 ●
- **CÁCERES** Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Variante, s/n. (927) 43 66 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. (927) 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24 (924) 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1 (927) 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1 (924) 80 19 01 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1º izda. (924) 70 11 05 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. (924) 50 03 82 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Fioris, 5 (927) 47 30 81 ● **HOYOS** Martalba, 8 (927) 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, s/n. (924) 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. (924) 38 58 30 / 51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17 (927) 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93 ● **MONTÁNCHÉZ** Plaza de España, 1 (927) 38 00 35 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2 (927) 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1 (924) 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Avda. de Lusitania, s/n (927) 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10 (927) 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08 ● **TRUJILLO** Molinillo, 2 (927) 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3 (927) 58 06 92 ● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Varales, 1 (924) 52 03 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12 (924) 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** ● **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS** ● **BECAS** ● **SUBVENCIONES** ● **EMPLEO** ● **OPOSICIONES** ● **CURSOS** ● **REGISTROS** ● **TRÁMITES** ●
- **CONCURSOS** ● **SUBASTAS** ● **SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

